



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-177-2019
12-12-2019

Resumen Ejecutivo

El estudio permitió evidenciar serias deficiencias en el registro contable en los comprobantes #20 “Ingreso de Mercadería” y #21 “Compra Caja Chica”, generando que cientos de registros inconsistentes, mensualmente se incorporen en el Sistema de Información Financiera (S.I.F.) y por ende en la conformación de los Estados Financieros de la Institución, así como en la contabilización de las cuentas por pagar y de sus respectivas cuentas individuales.

De igual forma, los problemas de registro contable se identificaron en las donaciones de suministros y en las ventas de medicamentos a terceros por parte de la Institución, situación que es preocupante, porque evidencia problemas en la integridad de la información financiero – contable que utiliza el Nivel Superior para la toma de decisiones.

Otros factores que vulneran la cultura contable de la Institución corresponden a incumplimientos por parte de la Administración, en el envío de los cierres mensuales de inventario, que deben procesarse en el Sistema Informático de Contabilidad de Suministros (S.I.C.S.) y que interfieren en el proceso de cierre contable que debe efectuarse.

Por lo anterior, se recomendó el análisis y revisión de todos los tratamientos contables realizados por el Sistema Informático de Contabilidad de Suministros (S.I.C.S.), elaboración de requerimientos en los Sistemas de Inventario, correcciones en registros del período actual y anteriores, así como la implementación de un proceso de supervisión continuo y eficiente de las actividades detalladas en el presente informe.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-177-2019
12-12-2019

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE EL REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DEL INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS, SUBCUENTA 141-01-8 "MEDICAMENTOS" GERENCIA FINANCIERA U.P. 1103

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realiza en atención al Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna 2019.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la eficiencia y efectividad del proceso de registro contable de las transacciones referentes a la subcuenta 141-01-8 "Medicamentos".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la integridad de los registros contables en el proceso de adquisición, almacenamiento y pago de los medicamentos.
- Evaluar el proceso registro de las compras locales de medicamentos por parte de los Centros de Salud de la Institución.
- Revisar el proceso de registro de las ventas de medicamentos a terceros.
- Evaluar la consistencia e integridad de los registros de las donaciones recibidas por la Institución, referentes a Medicamentos y Suministros.

ALCANCE

El estudio comprenderá el muestreo de Unidades prestadoras de servicios de salud y el ALDI, donde se valore la cadena de abastecimiento desde un punto de vista contable.

Se considerarán transacciones efectuadas en los períodos 2018 y de enero a agosto 2019.

El estudio se efectuó de conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, R-DC-064-2014, y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República; además de normativa legal y técnica atinente a la materia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos se efectuaron los siguientes procedimientos, metodológicos:

1. Revisión del proceso de registro de las compras de mercadería almacenable períodos 2018 y 2019.
2. Revisión del proceso de registro de las compras realizadas por el nivel local de medicamentos y suministros período 2018 y 2019.
3. Análisis de los procesos de pagos efectuados por el Área de Tesorería General, referente a facturas de mercadería recibida por el Área de Almacenamiento y Distribución período 2019.
4. Revisión de registros en el mayor auxiliar contable de las cuentas de mayor 141, 144 y 302.
5. Análisis del proceso de registro contable de las donaciones de medicamentos y suministros.
6. Revisión del cumplimiento de carga de archivos de cierre en el Sistema Informático de Contabilidad de Suministros (S.I.C.S.).
7. Revisión del proceso de registro de las ventas de medicamentos a terceros por parte de la Administración.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno Nº 8292.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, R-DC-064-2014.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Manual Institucional de Normas para el Almacenamiento, Conservación y Distribución de Medicamentos, 2013.
- Instructivo que regula los faltantes y sobrantes de activos y suministros en la CCSS.
- Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, Decreto 34460-H.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP.
- Manual Descriptivo de Cuentas Contables Procedimiento Administrativo - Contable Compras Locales y al Exterior.
- Instructivo que Regula los Faltantes y Sobrantes de Activos y Suministros en la CCSS.
- Manual Descriptivo de Cuentas Contables.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”

HALLAZGOS

1- SOBRE EL REGISTRO DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES, INVENTARIO Y CUENTAS POR PAGAR POR CONCEPTO DE COMPRAS DE PRODUCTOS ALMACENABLES

Se determinó que el proceso de registro de las cuentas individuales pertenecientes a cuentas por pagar, por concepto de compras de productos almacenables, presenta diferentes inconsistencias en su composición, en el momento del registro de la cuenta por pagar o bien durante el proceso de pago de esta, así mismo, se evidenció una inadecuada utilización de las cuentas de inventario de mercadería almacenable y en tránsito.

1.1 Sobre el registro de la recepción de mercadería proveniente de proveedores del exterior

Se evidenció que, para el registro de la recepción de mercadería proveniente de proveedores del exterior, se realiza un tratamiento contable inadecuado, por cuanto el establecido se aplica para todas las transacciones, como se puede observar en el siguiente ejemplo:

Tabla #1. Recepción de 3800 frascos de Interferón Beta 1a de origen ADN recombinante, 33 mcg (6.6 millones de UI) Polvo para inyección, libre de preservantes.

Subcuenta	Nombre de la subcuenta	Cuenta Individual	Monto Débito	Monto Crédito
144-01-5	Medicamentos	593330581546	439,191,290.47	
145-01-0	Mercadería en Tránsito Medicina	593330581546		427,686,523.00
150-10-6	Gastos Importación Aplicados	593330581546		11,504,767.47

Fuente: Sistema Integrado de Contabilidad de Suministros y Mayor Auxiliar Contable.

Esta entrega fue realizada por el proveedor STENDHAL AMERICAS S.A., código de exterior #59333, como se observa, se registra el ingreso de inventario del Interferón en la subcuenta 144-01-5 “Medicamentos” por un monto de ₡439,191,290.47 (cuatrocientos treinta y nueve millones ciento noventa y un mil doscientos noventa colones con cuarenta y siete céntimos); sin embargo, se emplea como contrapartida la subcuenta 145-01-5 “Mercadería en Tránsito Medicina”, la cual tiene una naturaleza deudora y no acreedora como se observa en tabla anterior.

En este caso el ingreso de inventario debe tener como contrapartida una cuenta por pagar, donde se refleje la obligación que debe cancelar la Institución al proveedor y no utilizar una partida de Mercadería en Tránsito, por cuanto esa situación no está ocurriendo.



Referente a los gastos de importación ocurre una situación similar, se emplea la subcuenta 150-10-6 “Gastos Importación Aplicados” con saldo acreedor para incrementar el valor del inventario, sin embargo, ese tratamiento es incorrecto, por cuanto la naturaleza de la cuenta es deudora, con lo que se genera un saldo anormal.

1.2 Sobre el registro inadecuado de las cuentas individuales durante el registro de las cuentas por pagar

Se identificó la existencia de errores de digitación en el código de proveedor de las cuentas individuales en el proceso de cancelación de las facturas del proveedor. La cuenta individual se compone del número de proveedor, más el número de orden de compra, por lo que la digitación de estos datos debe efectuarse adecuadamente, para mantener la integridad de la información.

Por ejemplo, para la adquisición de 15000 ampollas de la vacuna diftero – tetánica absorbida, suspensión estéril, frasco ampolla con 10 dosis, a la Organización Panamericana de la Salud (Código de proveedor exterior **57072**), mediante la orden de compra **581605**, se realizó el siguiente registro contable para acreditar la cuenta por pagar respectiva:

Tabla #2. Adquisición de 15000 ampollas de vacuna diftero – tetánica absorbida, suspensión estéril, frasco ampolla con 10 dosis. Factura #1900003550. O.P.S.

Subcuenta	Nombre de la subcuenta	Cuenta Individual	Monto Débito	Monto Crédito
144-01-5	Medicamentos	570720581605 ¹	12,301,576.85	
145-01-0	Mercadería en Tránsito Medicina	570720581605		11,979,332.80
150-10-6	Gastos Importación Aplicados	570720581605		322,244.05

Fuente: Sistema Integrado de Contabilidad de Suministros y Mayor Auxiliar Contable.

Sin embargo, la cancelación de esa entrega de vacunas se realizó a una cuenta individual distinta como se observa a continuación:

Tabla #3. Cancelación factura #1900003550. O.P.S.

Subcuenta	Nombre de la subcuenta	Cuenta Individual	Monto Débito	Monto Crédito
301-01-7	M.T. Medicina	94810581605	12,422,018.65	
105-36-2	SINPE SEM \$ 7460200046	90002399		12,422,018.65

Fuente: Sistema Integrado de Pagos y Mayor Auxiliar Contable.

Al realizarse el registro de la cuenta individual, posterior a la recepción definitiva de la mercadería, no deben variarse los números de cuenta individual, situación que aquí se evidencia. En este caso particular la Organización Panamericana de la Salud, código de proveedor de exterior **57072**, realizó una entrega de vacunas, de acuerdo con la orden de compra **581605**, por lo que se constituyó la cuenta individual

¹ La cuenta individual se compone de 13 dígitos, 7 espacios son para el número de proveedor, seguido por 6 espacios para la orden de compra, de ahí que en este caso se observe un “0” delante de la orden de compra.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

57072**0581605**, la cual debió utilizarse durante la cancelación de la factura correspondiente. Sin embargo, la Administración durante el proceso de pago, utilizó una cuenta individual distinta.

Esta cancelación al ser un pago a proveedor en el exterior, se realizó por medio del Banco de Costa Rica, el cual se encuentra registrado con el número de proveedor **9481**, por lo que en apariencia la Administración durante el proceso de cancelación conformó un nuevo número de cuenta individual con este número de proveedor, generando la cuenta individual **94810581605**.

De esta forma la subcuenta 301-01-7 "M.T. Medicina", al realizarse el pago indicado, crea un saldo deudor que debería ser la contrapartida del registro de la cuenta por pagar, pero a la fecha de emisión del pago, no existía la cuenta por pagar respectiva; es decir, la subcuenta 301-01-7 "M.T. Medicina" presentó saldo irregular.

Estas situaciones se corrigieron con el asiento de diario #1419060009531 del 30 de junio 2019 (realizado realmente el 09 de julio 2019, pero ingresado para el cierre de junio 2019), efectuando la "creación" de la cuenta por pagar, al registrar un crédito a la subcuenta 301-01-7 "M.T. Medicina" por un monto de ¢12,422,018.65 (doce millones cuatrocientos veintidós mil dieciocho colones con sesenta y cinco céntimos) y registrando un débito a la subcuenta 145-01-0 "Mercadería en Tránsito Medicina" por ¢11,979,332.80 (once millones novecientos setenta y nueve mil trescientos treinta y dos colones con ochenta céntimos), con lo que se concilió el saldo de la subcuenta.

1.3 Sobre el proceso de consulta del Sistema Integrado de Pagos (S.I.P.A.) al Sistema Informático de Contabilidad de Suministros (S.I.C.S.)

Una vez que el Área de Almacenamiento y Distribución envía las facturas de las mercaderías recibidas al Área de Tesorería General para que se realice la cancelación de las mismas, se trasladan a la Subárea Gestión Control Compras Bienes y Servicios para que inicie el proceso como tal.

Dicha Subárea en términos generales procede a incluir en el Sistema Integrado de Pagos (SIPA) la cuenta contable, la cual está ligada a la partida presupuestaria, luego verifica que corresponda con el concepto del pago, revisa la reserva en caso del plan 5000, partida 5101. Seguidamente revisa el vale 20 (suministros) y digita el número de consecutivo de este, para que el S.I.P.A., consulte en la base de datos del Sistema Informático de Contabilidad de Suministros (S.I.C.S.) y extraiga la cuenta individual correspondiente.

Esa cuenta individual quedará registrada contablemente en el momento del pago, permitiendo relacionarla con la cuenta por pagar, acreditada en el momento de la recepción definitiva de la mercadería. Sin embargo, este procedimiento presenta un defecto significativo, la base de datos de S.I.C.S., se actualiza hasta el final de cada mes, por lo que, en los casos donde el pago de la factura se realiza en el mismo mes donde se recibió la mercadería, la consulta del S.I.P.A. en el S.I.C.S. no genera resultados, por cuanto, la actualización de la base de datos, no se ha realizado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En estos casos el funcionario realiza la digitación manual de la cuenta individual, generando el riesgo de ingresar el dato con alguna inconsistencia, como se indicó en los numerales anteriores.

Para que la consulta ofrezca la información requerida en todo momento, debió efectuarse directamente en la base de datos del Sistema de Gestión de Suministros (SIGES), que es el Sistema de Información que genera originalmente los registros requeridos.

1.4 Sobre el Diferencial Cambiario

Se identificó que el principal factor que origina diferencias entre los débitos y créditos registrados en las cuentas individuales se origina por el diferencial cambiario, que es la variación entre la conversión del monto en moneda extranjera cobrado por el Proveedor y el monto cancelado por la Institución, producto de la variación en el tipo de cambio del dólar.

Durante el primer semestre del 2019, se originaron alrededor de 12,200 registros de cuentas por pagar, producto de las entregas de mercadería efectuadas por proveedores, estos pasivos son cubiertos mediante el proceso de pago, tramitado por el Área de Almacenamiento y Distribución y el Área de Tesorería General.

Como se mencionó, por mes se generan 2,000 registros aproximadamente, que obligan a la Administración a realizar un tratamiento contable individual por cada cuenta, generando que el proceso de conciliación de las mismas sea inviable.

Las Normas de control interno para el Sector Público indican lo siguiente:

“4.4.3 Registros contables y presupuestarios

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.”

“5.8 Control de sistemas de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter.”

“5.6 Calidad de la información



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.”

Asimismo, en el decreto ejecutivo N° 34460-H, relacionado con Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, se indica lo siguiente:

“4. Registro: Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.

10. Revelación Suficiente: Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones. Dicha información en consecuencia debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente.”

Estas situaciones podrían estarse presentando por la ausencia de un análisis de los registros contables establecidos, por cuanto, en apariencia las actividades de adquisición, recepción y pago de mercadería han variado, sin embargo, no se identifica un proceso de revisión que haya identificado los cambios y a su vez, generara registros contables adecuados para las nuevas situaciones, cada asiento contable identifica uno o varios hechos que ocurren de cierta forma, por lo que al variar la actividad es imprescindible que se analice si el registro aún revela la situación real.



Esas prácticas han generado la emisión de pagos sin una cuenta pagar previamente registrada, generación de saldos irregulares, usos de subcuentas con registros en contra de su naturaleza y por ende información financiera que no es integra, ni oportuna, así como Estados Financieros con inconsistencias preocupantes.

Así mismo, el actual manejo de las cuentas individuales de las cuentas por pagar hace que cada mes el pendiente de conciliación crezca en cerca de 2000 registros, sin que exista la implementación de una solución viable, provocando que el pendiente aumente.

2- SOBRE EL REGISTRO DE LOS COMPROBANTES 21 “INGRESO DE MERCADERÍA”

Se identificaron importantes inconsistencias en el registro contable de estos vales por parte de la Administración, con estos vales se registran compras efectuadas por el nivel local para satisfacer necesidades propias de cada Unidad Ejecutora, sin embargo, en la lista de comprobantes del S.I.C.S. se encuentra catalogado como “Compra de Caja Chica”, conceptos diferentes, que presentan tratamientos contables distintos.

El tratamiento contable de estas compras ha presentado errores como por ejemplo, en el caso de medicamentos, inicialmente el registro del inventario se realizaba adecuadamente en la subcuenta 141-01-8 “Medicamentos”, sin embargo, se empleaba un crédito a una subcuenta de gasto, lo cual está en contra de la naturaleza del saldo de la subcuenta, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla #4. Recepción de Neurontín 300 mg. Comprobante #21 - N° 212101000006419

Subcuenta	Nombre de la subcuenta	Cuenta Individual	Monto Débito	Monto Crédito
141-01-8	Medicamentos	27730002627	160,066.40	
911-01-2	Medicamentos	27730002627		160,066.40

Fuente: Sistema Integrado de Contabilidad de Suministros y Mayor Auxiliar Contable.

Esta situación fue expuesta por la Auditoría en el informe ASF-215-2016 “Gestión de almacenamiento, manipulación, custodia y registro de los inventarios, Área Almacenamiento y Distribución”, del 15 diciembre 2016, por lo que la Administración procedió a realizar la atención de lo recomendado y generó el requerimiento N°29007 “Sustituir cuenta contable por concepto de compras registradas por medio de comprobante 21-Compras Caja Chica, que se habilite en el S.I.C.S. la cuenta contable 845-19-5 “Compras Efectivo Disponible Despacho”, el cual fue implementado a partir de julio 2019, generando registros como por ejemplo el siguiente:

Tabla #5. Recepción de Levosimendan 2.5 mg/ml Fco-Amp. Comprobante #21 - N° 212101000048619

Subcuenta	Nombre de la Subcuenta	Cuenta Individual	Monto Débito	Monto Crédito
141-1-8	Medicamentos	70420001957	1,010,098.98	
845-19-5	Compras Efectivo Disponible Despacho	70420001957		1,010,098.98

Fuente: Sistema Integrado de Contabilidad de Suministros y Mayor Auxiliar Contable.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Este requerimiento se implementó a partir de julio 2019, sin embargo, genera un registro inadecuado, por cuanto, acredita un ingreso de mercadería y no una cuenta por pagar, para el caso presente, lo procedente es crear una cuenta por pagar y registrar la cuenta individual respectiva, para que durante el proceso de cancelación de la factura correspondiente, se registre la contrapartida adecuada y se puedan conciliar las subcuentas razonablemente.

2.1 Sobre la conceptualización del Comprobante #21

Este Comprobante como se mencionó, presenta dos conceptualizaciones distintas, de acuerdo con el oficio ACF-0750-2018/SACO-0227-2018 del 24 de agosto de 2018 se diseñó con un tratamiento contable adecuado para la realización de compras por caja chica, donde los suministros adquiridos, se consumirían dentro de un período no superior a un mes.

Así mismo, en el Sistema Informático de Contabilidad de Suministros (SICS), este comprobante se denomina como: “21- Compra Caja Chica”, por lo que es razonable pensar que inicialmente esta fue la utilización que se le brindó, de ahí que la Administración podría haber decidido implementar la subcuenta 845-19-5 Compras Efectivo Disponible Despacho, la cual en su descripción refleja la característica de “compras en efectivo”.

Sin embargo, al generar los comprobantes 21 realizados por la Administración, el documento indica: “21- Comprobante Ingreso de Mercadería / Ingreso de mercadería por compra en plaza”, situación que demuestra que el criterio de registro ha variado.

En razón, que en la actualidad las compras registradas en el Comprobante 21 corresponden a adquisiciones realizadas por el nivel local en Plaza, lo procedente es modificar el registro actualmente implementado y crear una cuenta por pagar, de forma que el registro se efectúe por Devengo y represente la realidad de la transacción, como se observa a continuación:

Tabla #6. Recepción de Levosimendan 2.5 mg/ml Fco-Amp. Comprobante #21 - N° 212101000048619

Subcuenta	Nombre de la Subcuenta	Cuenta Individual	Monto Débito	Monto Crédito
141-1-8	Medicamentos	70420001957	1,010,098.98	
302-01-3	Medicina	70420001957		1,010,098.98

Fuente: Sistema Integrado de Contabilidad de Suministros y Mayor Auxiliar Contable.

Utilizando la información de la tabla #5, se ofrece en esta tabla, un ejemplo de cómo se debió realizar el registro de la entrega de Levosimendan 2.5 mg., de esta forma, contablemente se realiza la representación correcta de la transacción que está efectuando la Administración.

El decreto ejecutivo N° 34460-H, relacionado con Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, se indica lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“8. Devengo: El registro de los ingresos y gastos públicos se efectuarán en función de su devengamiento, independientemente de la percepción efectiva de los recursos y del pago por las obligaciones contraídas. Los ingresos se registrarán a partir de la identificación del derecho de cobro y los gastos con el surgimiento de una relación jurídica con un tercero por los bienes y servicios recibidos de conformidad. Cuando se presenten ingresos o costos asociados a futuros ingresos y cuya utilidad ya no resulte en diferirlos se deben relacionar con los ingresos del período en que tal hecho se presente. En el caso de que el devengamiento de ciertos ingresos y, gastos no se logren identificar, su registro contable se efectuará a partir del reconocimiento o pago de la obligación y de la percepción efectiva de los recursos.

10. Revelación Suficiente: Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones. Dicha información en consecuencia, debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente. Cuando ocurran eventos o transacciones en términos monetarios extraordinarios o que ameriten algún tipo de explicación para que la información sea transparente, se deberán poner notas explicativas al pie de los estados financieros y otros cuadros.”

Las Normas de control interno para el Sector Público indican lo siguiente:

“4.4.3 Registros contables y presupuestarios

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.”

Como se puede observar, en apariencia la Administración no tiene claro cuales son los registros que se efectúan con el Comprobante 21 “Ingreso de Mercadería”, por cuanto hasta se puede encontrar en el S.I.C.S. la descripción de “compra por caja chica”, cuando lo que se realizan son compras en plaza en el nivel local, es importante, que la administración considere que existe un Sistema exclusivo para compras por caja chica, denominado como Sistema de Comprobantes.

La falta de documentación actualizada que explique los procedimientos, productos y registros que cada actividad generada, propicia aún más, que la Administración realice tareas sin el conocimiento suficiente necesario.

Esto ha generado que se hayan registrado miles de transacciones inconsistentes, que han venido debilitando la integridad de la información financiero – contable, que ha utilizado el Nivel Superior para la toma de decisiones y que se ha reflejado en los Estados Financieros de la Institución.



3- SOBRE LA VENTA DE MEDICAMENTOS A TERCEROS

Se determinaron inconsistencias en el registro de la venta de medicamentos a terceros por parte de la Institución, de una muestra de 75 Ventas realizadas a terceros entre abril y setiembre 2019, en 35 casos se determinaron errores en la confección de los comprobantes de ingreso, es decir en el 46.67% de las transacciones.

Una vez que ha sido aprobada la venta de medicamentos a un tercero, el Área de Farmaeconomía de la Dirección de Farmacoepidemiología, emite un oficio donde comunica la autorización de la venta, así como los cálculos de los montos que deberá cancelar el interesado, es decir, el valor de los medicamentos según el Sistema Informático de Contabilidad de Suministros (SICS) y los gastos administrativos correspondientes (36.98%).

A partir de esa información la Administración debe confeccionar el comprobante de ingreso en el Sistema Integrado de Comprobantes, realizando la siguiente afectación:

Tabla #8. Ejemplo del registro que debe efectuarse para la venta de medicamentos.

Subcuenta	Nombre de la Subcuenta	Monto Débito	Monto Crédito
100-XX-X	Cuenta de Cajas	XXXXX	
850-01-1	Servicios Administrativos Venta de Medicamentos		XXXXX
850-21-6	Recuperación Gastos Administrativos		XXXXX

Fuente: Sistema Integrado de Contabilidad de Suministros y Mayor Auxiliar Contable.

De la muestra mencionada, 30 casos correspondieron a registros efectuados por las Unidades de Cajas de Centros de Salud, evidenciándose en el 100% la omisión de acreditar ambas cuentas de ingreso por separado como se muestra en el cuadro anterior.

Se observó que en todas las ocasiones se empleó como contrapartida la subcuenta 850-01-1 “Servicios Administrativos Venta de Medicamentos”, totalizando ambos registros de ingreso en uno solo.

De igual forma se evidenció que en 5 casos el Nivel Central invirtió los registros, cargando el monto del valor de los medicamentos en la subcuenta de gastos administrativos y el monto correspondiente a este concepto, acreditándolo en la subcuenta de la venta como tal.

En el decreto ejecutivo N° 34460-H, relacionado con Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, se indica lo siguiente:

“4. Registro: Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.



12. La Uniformidad: Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación contable deben ser utilizados en forma consistente en el tiempo y en el espacio, con el fin de no afectar el análisis, comparación e interpretación de los Estados Financieros.”

Las Normas de control interno para el Sector Público indican lo siguiente:

“4.4.3 Registros contables y presupuestarios

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.”

Si bien el 01 de junio 2016 se comunicó la aprobación del “Protocolo para la venta de medicamentos a entes externos a la Caja Costarricense de Seguro Social”, donde se regula la actividad citada, no se incorporó información sobre el registro contable a realizarse, factor que pudo incidir en que la Administración no haya realizado una afectación contable adecuada, es de vital importancia que durante la emisión de protocolos y procedimientos, se considere incluir el registro contable respectivo.

Cada registro inconsistente favorece la generación de una imagen financiero – contable equivocada, ofreciendo datos alejados de la realidad y una base débil para el análisis de la situación de la Institución y del desarrollo e implementación de decisiones por parte del Nivel Superior.

4- SOBRE EL REGISTRO DE LAS DONACIONES DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS

Se determinó que la subcuenta 600-02-9 “Patrimonio por Donaciones” registra un componente correspondiente a medicamentos y suministros que deberían formar parte del activo circulante y no de una subcuenta de patrimonio.

Al analizar los registros contables de enero 2018 a junio 2019, generados por ingresos de mercadería donada, en el Área de Almacenamiento y Distribución, se determinó el siguiente resultado:

Tabla #9. Donaciones recibidas entre enero 2018 y junio 2019 inclusive, en el Área de Almacenamiento y Distribución

2018				2019			
Cantidad	Medicamentos	Cantidad	Suministros	Cantidad	Medicamentos	Cantidad	Suministros
20	¢588,368,569.13	7	¢47,806,177.92	14	¢527,500,722.09	0	0

Fuente: Sistema Integrado de Contabilidad de Suministros y Mayor Auxiliar Contable.

Como se observa durante 2018 se presentaron 27 donaciones de las cuales, 20 fueron de medicamentos por un monto de ¢588,368,569.13 (quinientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho mil



quinientos sesenta y nueve colones con trece céntimos) y 7 de suministros con un valor de ₡48,806,177.92 (cuarenta y siete millones ochocientos seis mil ciento setenta y siete colones con noventa y dos céntimos).

Para el primer semestre de 2019 se presentaron 14 donaciones de medicamentos por un monto de ₡527,500,722.09 (quinientos veintisiete millones quinientos mil setecientos veintidós colones con nueve céntimos)

En ese período la subcuenta 600-02-9 "Patrimonio por Donaciones" se acreditó en ₡1,163,675,469.14 (mil ciento sesenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve colones con catorce céntimos), referente a medicamentos y suministros que probablemente ya fueron consumidos o que lo harán en el corto plazo.

Es diferente cuando la donación recibida es un bien inmueble, el cual perdurará en el tiempo y por ende, es razonable considerarlo como parte del Patrimonio Institucional.

Al respecto, la Administración mediante el requerimiento N°29878 "Modificar cuenta contable al crédito en el escenario de ingreso por donaciones para comprobantes 20 y 21", realizó un cambio en el registro contable de las donaciones de inventario, generando el siguiente asiento:

Tabla #10. Donación Ketamina (Como Clorhidrato) 1 % Inyectable. FCO - AMP.20 ML.

Subcuenta Contable	Nombre de la Subcuenta	Cuenta individual	Débito	Crédito
144-01-5	Medicamentos	199040009603	6,622,725.00	
850-14-3	Ingresos por Donaciones	199040009603		6,622,725.00

Fuente: Sistema Integrado de Contabilidad de Suministros y Mayor Auxiliar Contable.

Como se observa, este nuevo registro permite que el inventario recibido se debite adecuadamente y su contrapartida sea un ingreso, con este requerimiento la subcuenta 600-02-9 "Patrimonio por Donaciones", no continuará creciendo y por tanto, aumentando los datos inconsistentes que se mencionaron.

En el decreto ejecutivo N° 34460-H, relacionado con Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, se indica lo siguiente:

"4. Registro: Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.

8. Devengo: El registro de los ingresos y gastos públicos se efectuarán en función de su devengamiento, independientemente de la percepción efectiva de los recursos y del pago por las obligaciones contraídas. Los ingresos se registrarán a partir de la identificación del derecho de cobro y los gastos con el surgimiento de una relación jurídica con un tercero por los bienes y servicios recibidos de conformidad. Cuando se



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

presenten ingresos o costos asociados a futuros ingresos y cuya utilidad ya no resulte en diferirlos se deben relacionar con los ingresos del período en que tal hecho se presente. En el caso de que el devengamiento de ciertos ingresos y, gastos no se logren identificar, su registro contable se efectuará a partir del reconocimiento o pago de la obligación y de la percepción efectiva de los recursos.

10. Revelación Suficiente: Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones. Dicha información en consecuencia, debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente. Cuando ocurran eventos o transacciones en términos monetarios extraordinarios o que ameriten algún tipo de explicación para que la información sea transparente, se deberán poner notas explicativas al pie de los estados financieros y otros cuadros.”

Esta situación ocurre por una mala clasificación que ha realizado la Administración del tipo de donaciones que se están recibiendo, al igual que en el hallazgo #1 se observa que la falta de un análisis periódico de los registros contables, en función de las actividades que se realizan, promueven que las variaciones en las funciones operativas no se reflejen adecuadamente. Frecuentemente se puede observar que los registros contables se mantienen invariables, pese a cambios en normativas, operaciones o cambios de estructura.

Acreditar la subcuenta de patrimonio 600-02-9 “Patrimonio por Donaciones” con registros pertenecientes al activo circulante, genera un crecimiento irreal del Patrimonio Institucional, ofreciendo una imagen positiva a un nivel que no es correcto, más si se considera que el incremento se estima en miles de millones de colones.

Es preocupante que registros de este tipo estén induciendo a error al Jerarca en la toma de decisiones y ofrezca a la población un resultado incongruente con la realidad.

5- SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN LA CARGA DEL ARCHIVO DE CIERRE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

Se evidenció que en el período comprendido entre enero 2018 y abril 2019, los Centros de Salud de la Institución presentaron 133 incumplimientos en la carga de los archivos de cierre mensual de inventario en el Sistema Informático de Contabilidad de Suministros (S.I.C.S.), siendo los más frecuentes, lo siguientes:



Cuadro #1: Entregas tardías de archivos de cierre por Unidad Ejecutora, Servicios y Mes.

Unidad Ejecutora	Nombre Unidad Ejecutora	Servicio	Mes
2632	ÁREA DE SALUD DE LIMON	772	abr-18
		895	abr-18
		895	sep-18
		895	ene-19
		895	mar-19
		895	abr-19
		771-772-895	nov-18
2531	ÁREA DE SALUD DE SANTA CRUZ	771	ago-18
		772	jul-18
			ago-18
			oct-18
		895	nov-18
2208	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	771	nov-18
			ene-19
		895	feb-19
			mar-18
2732	ÁREA DE SALUD DE BUENOS AIRES	771	jul-18
		771	sep-18
		772	feb-19
		771-772	nov-18

Como se observa en el cuadro anterior y el Anexo #1, esta situación es frecuente, presentándose todos los meses y obligando a la Administración a realizar llamadas telefónicas, envío de correos y oficios a las Unidades correspondientes.

Para la carga de los archivos del cierre contable mensual del Sistema Informático de Contabilidad de Suministros (S.I.C.S.), la Administración remite un oficio con el cronograma a las Jefaturas de los Servicios de Farmacia, Servicios de Proveeduría y Centros de Producción, con el objetivo que sean el parámetro a considerar para regular la entrega de la información que formará parte de los Estados Financieros.

Esta situación se evidencia en el oficio SCAS-009-2019, del 14 de enero 2019, donde el Lic. Marco Antonio Agüero Fernández, Jefe, a.i., informó a las Unidades mencionadas lo siguiente:

“Para poder cumplir con la emisión de los Estados Financieros Instituciones, dentro de los plazos legales establecidos por las entidades externas como lo es la Superintendencia de Pensiones, Contraloría General de la República y otras que lo requieran, además, de las autoridades internas como la Gerencias Institucionales, Auditoria Interna y Junta Directiva, se adjunta el cronograma para la carga de los archivos de cierre en el Sistema Informático de Contabilidad de Suministros (SICS) periodo 2019.

Para la Institución, es sumamente importante que cada Unidad de Trabajo cumplan con los plazos establecidos, a fin de atender los compromisos adquiridos con las dependencias externas e internas, razón por cual, me permito solicitar su colaboración de interponer sus buenos oficios, a efecto de gestionar lo pertinente para difundirlo a los involucrados en el proceso, así como, se cumpla con el cronograma de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

carga de archivos cierre mensual en el Sistema SICS periodo 2019, por parte de las Servicios de las Unidades Ejecutoras con bodegas de existencias de inventario. (...)"

En apariencia la falta de concientización por parte de los Centros de Salud ha generado que no se asigne la relevancia que el proceso carga de archivos para el cierre contable se merece, presentando los archivos días después de las fechas previamente establecidas.

Estos retrasos obligan a que el proceso de revisión se vea reducido, disminuyendo el plazo para analizar la integridad de la información, efectuar correcciones o solicitar información adicional a los Centros de Salud, entre otros, estas situaciones además pueden generar un retraso en la elaboración y emisión de los Estados Financieros de la Institución.

CONCLUSIÓN

Los Estados Financieros son instrumentos que permiten a la Institución dar a conocer la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o período determinado, como un mecanismo transparente que refleje las condiciones en que se encuentra y conduce la Institución.

Sin embargo, al observar errores en la utilización de cuentas contables, los cuales generan inconsistencias en los registros de cientos de transacciones mensualmente, se identifica que la información de los Estados Financieros no es íntegra y consistente con la realidad de la Institución.

De manera que resulta necesario que la Administración Activa (dueña de los procesos) y los Comités de Usuarios de los Sistemas que generan información financiero – contable, sean vigilantes de los registros que producen esos Sistemas, que analicen la utilización actual de las cuentas y subcuentas contables, que observen si cambios en procesos operativos modifican el esquema de registro empleado y coordinen los requerimientos necesarios que venga a fortalecer la cultura contable institucional.

Los errores técnicos, conceptuales, materiales y de supervisión, evidenciados en los hallazgos, hacen valorar la posibilidad de que no se están analizando las operaciones que se realizan, por lo que prioritario que la Dirección Financiero Contable aumente la supervisión sobre las Áreas a su digno cargo, de forma que garantice razonablemente que desde el primer momento donde se capture la información, se efectúe adecuadamente, vigilando que las Áreas técnicas correspondientes asesoren a la Administración y revisen la integridad de la información que se genera.

No es razonable observar que existan asientos contables con deficiencias conceptuales como las identificadas, más si se considera que los mismos han sido vinculados en Comprobantes o Vales que la Administración utiliza en cientos de ocasiones por mes.

De haberse realizado una revisión periódica de los registros que realiza el S.I.C.S., se podrían haber identificado los errores en el diseño del registro contable de comprobantes #20 y #21, pudiendo efectuar un requerimiento que lo corrigiera.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIONES

AL LIC. LUIS DIEGO CALDERÓN VILLALOBOS, GERENTE FINANCIERO, DR. MARIO RUIZ CUBILLO, GERENTE MÉDICO E ING. LUIS FERNANDO PORRAS MELÉNDEZ, GERENTE DE LOGÍSTICA O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO

- 1- Incorporar en el Protocolo para la venta de medicamentos a entes externos a la Caja Costarricense de Seguro Social, el tratamiento contable que debe efectuarse según corresponda.

La recomendación se dará por cumplida, una vez que la Administración demuestre la incorporación solicitada y se comunique a nivel Institucional la aprobación de la modificación del Protocolo citado.

Plazo: 4 meses.

AL ING. LUIS FERNANDO PORRAS MELÉNDEZ, GERENTE DE LOGÍSTICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 2- Determinar las etapas que conlleva la ejecución contractual de las compras a proveedores en el exterior, una vez establecido el proceso, coordinar con el Área de Contabilidad Financiera para analizar la procedencia de los registros contables de los comprobantes #20 "Ingreso de Mercadería" y realizar las correcciones correspondientes para subsanar los hechos evidenciados en el hallazgo #1.

La recomendación se dará por atendida, cuando la Administración ofrezca evidencia suficiente sobre las correcciones efectuadas y su implementación en el S.I.C.S.

Plazo: 3 meses

AL DR. MARIO RUIZ CUBILLO, GERENTE MÉDICO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 3- Instruir a los Directores de Hospitales y Áreas de Salud, establecer un proceso de supervisión adecuado que les permita garantizar que los Servicios de Farmacia y Proveeduría cumplan con el cronograma de Carga Archivos de Cierres en el Sistema S.I.C.S.

La recomendación se dará por atendida una vez que la Gerencia demuestre la emisión de la instrucción solicitada y se evidencie el acatamiento de la instrucción por parte de los Servicios de Farmacia y Proveeduría de los Centros de Salud.

Plazo: 4 meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AL LIC. IVÁN GUARDIA RODRÍGUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4- Instruir al Lic. Máximo Peñaranda Corea, jefe Área de Contabilidad Control de Activos y Suministros y al Lic. Carlos Montoya Murillo, jefe Área de Tesorería General que en coordinación con los Comités de Usuarios del Sistema Informático de Contabilidad de Suministros (S.I.C.S.) y del Sistema Integrado de Pagos (S.I.P.A.), analizar la viabilidad de realizar un asiento de ajuste por diferencial cambiario automático, con base en la información contenida en el S.I.C.S., a partir de la información contable ingresada mediante el comprobante #20 “Ingreso de Mercadería” y emisión del pago de las facturas a proveedores.

La atención de la recomendación se dará por cumplida, cuando la Administración demuestre la implementación de los asientos requeridos o cuando mediante documento motivado, justifique la inviabilidad de ejecutar lo solicitado.

Plazo: 3 meses

- 5- Instruir al Lic. Carlos Montoya Murillo, jefe Área de Tesorería General para que en coordinación con el Comité de usuarios del Sistema Integrado de Pagos (SIPA), analice la viabilidad de que el S.I.P.A. consulte la cuenta individual en el S.I.G.E.S. para registrarla contablemente durante el proceso de pago de facturas a proveedores, sustituyendo el actual proceso, donde la consulta se realiza en el Sistema Informático de Contabilidad de Suministros (S.I.C.S.).

De ser viable el proceso, deberá realizar las acciones necesarias para la implementación de los requerimientos respectivos.

La atención de la recomendación se dará por atendida cuando la Administración demuestre que la implementación de los requerimientos se realizó o cuando mediante documento motivado, justifique la inviabilidad de ejecutar lo solicitado.

Plazo: 4 meses

- 6- AL LIC. EDGAR RAMIREZ ROJAS, JEFE ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

Realizar un análisis de los registros de donaciones expuestos en el hallazgo #4, para que determine la procedencia de corregir el saldo en la subcuenta de patrimonio 600-02-9 “Patrimonio por Donaciones”, así como la metodología a seguir para efectuarlo.

La recomendación se dará por cumplida una vez que la Administración presente el análisis realizado, mediante un documento motivado, que permita identificar el procedimiento técnico conveniente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Plazo: 3 meses

COMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio fueron comentados con el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, Licda. Gabriela Arias Soto, Subdirectora Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, Licda. Silvia Alfaro Arias, jefe de SAGAL, Gerencia de Logística, Licda. Ailyn Carmona Corrales, funcionaria Gerencia Financiera, Lic. Ever Rodríguez Sirias, funcionario Gerencia Financiera, Lic. Edgar Ramírez Rojas, jefe Contabilidad Financiera, Lic. Gilberto León Salazar, Asesor, Gerencia Médica, Lic. Máximo Peñaranda Corea, jefe Área de Contabilidad Control de Activos y Suministros y el Lic. Marvin Porras Fernández, Subárea Contabilidad de Activos y Suministros.

ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Nelson Porras Solís
ASISTENTE AUDITORÍA

Lic. Randall Jiménez Saborío
JEFE ÁREA

Licda. Elsa Valverde Gutiérrez
SUB JEFE AREA

RJS/EVG/NPS/jfrc

Ci: Auditoría



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO #1

Unidades Ejecutoras que no cargaron a tiempo el archivo de cierre enero 2018 a abril 2019			
Unidad Ejecutora	Nombre Unidad Ejecutora	Servicio	Mes
2101	HOSPITAL DR RAFAEL A CALDERON GUARDIA	895	oct-18
			dic-18
2103	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS DR CARLOS SAENZ HERRERA	772	mar-18
			feb-19
2105	HOSPITAL DE LAS MUJERES DR ADOLFO CARIT	771-772	dic-18
2131	ÁREA SALUD BARVA (COOPESIBA)	772	abr-18
		895	may-18
2203	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	895	feb-18
			nov-18
2208	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	771	nov-18
			ene-19
			feb-19
		895	mar-18
2210	ÁREA DE SALUD DE CATEDRAL NORESTE	895	ene-19
2211	ÁREA DE SALUD DE GOICOECHEA 2	895	abr-18
			sep-18
2215	ÁREA DE SALUD DE MORAVIA	771	oct-18
		772	ago-18
2230	ÁREA DE SALUD SAN PABLO HEREDIA (COOPESIBA)	895	may-18
2236	ÁREA DE SALUD DE GRECIA	771	feb-19
2255	ÁREA SALUD LA REFORMA	771	feb-18
			abr-18
			jul-18
		772	ene-19
2256	ÁREA DE SALUD DE OROTINA-SAN MATEO	771	oct-18
		772	oct-18
2272	ÁREA DE SALUD DE ZARCERO	895	jul-18
2276	ÁREA DE SALUD DE ALAJUELA SUR	895	abr-18
2281	ÁREA DE SALUD DE ALAJUELA CENTRAL NORESTE	771	oct-18
			dic-18
			sep-18



"Garantiza la autortia e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

		772	sep-18
2306	HOSPITAL DR MAX PERALTA JIMENEZ	772	jul-18
2308	HOSPITAL DR MAX TERAN VALS	895	mar-18
2311	ÁREA DE SALUD DE MATA REDONDA-HOSPITAL	895	may-18
			oct-18
2314	ÁREA DE SALUD DE ZAPOTE-CATEDRAL	895	nov-18
2331	ÁREA DE SALUD DE PURISCAL-TURRUBARES	895	feb-18
			abr-18
2333	ÁREA DE SALUD DE LA UNION	771	sep-18
2334	ÁREA DE SALUD DE ACOSTA	895	ene-18
2339	ÁREA DE SALUD DE DESAMPARADOS 3	895	jun-18
2347	ÁREA DE SALUD DE SAN SEBASTIAN - PASO ANCHO (ASEMECO)	772	ene-18
			mar-18
		895	ago-18
2348	ÁREA DE SALUD DE TURRIALBA-JIMÉNEZ	771-772	jun-18
2351	ÁREA DE SALUD DE PARRITA	772	feb-19
2356	ÁREA DE SALUD DE CURRIDABAT 2 (UNIBE)	771	mar-19
			oct-18
		772	oct-18
2358	ÁREA DE SALUD SAN JUAN, SAN DIEGO Y CONCEPCION 2 (UNIBE)	772	sep-18
2395	ÁREA DE SALUD DE OREAMUNO-PACAYAS	772	mar-18
		895	sep-18
2401	HOSPITAL DE SAN CARLOS	895	dic-18
2402	HOSPITAL DE LOS CHILES	772	jul-18
2471	ÁREA DE SALUD DE LA FORTUNA	895	ene-18
			oct-18
2472	ÁREA DE SALUD DE SANTA ROSA	895	may-18
			jun-18
2473	ÁREA DE SALUD DE AGUAS ZARCAS	771	nov-18
		772	nov-18
2477	ÁREA DE SALUD DE GUATUSO	772	jul-18
		895	ene-19
2483	ÁREA DE SALUD DE CIUDAD QUESADA	771	feb-18
		895	nov-18
2501	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	772	mar-18
2503	HOSPITAL DE LA ANEXION	772	sep-18
			nov-18





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

		895	oct-18
2504	HOSPITAL DE UPALA	772	feb-18
			jun-18
2511	ÁREA DE SALUD DE SAN RAFAEL DE PUNTARENAS	771	may-18
		772	may-18
		895	sep-18
2531	ÁREA DE SALUD DE SANTA CRUZ	771	ago-18
		772	jul-18
			ago-18
			oct-18
895	nov-18		
2553	ÁREA DE SALUD DE MONTES DE ORO	895	oct-18
2554	ÁREA DE SALUD CHOMES-MONTEVERDE	771	sep-18
		772	sep-18
		772	nov-18
2555	ÁREA DE SALUD DE CAÑAS	895	sep-18
2556	ÁREA DE SALUD DE ABANGARES	772	jun-18
2557	ÁREA DE SALUD DE BAGACES	895	abr-19
		771	nov-18
		772	nov-18
2558	ÁREA DE SALUD DE TILARAN	772	jul-18
		772	sep-18
		772	mar-19
2559	ÁREA DE SALUD DE LA CRUZ	771	feb-18
			ago-18
2560	ÁREA DE SALUD DE CARRILLO	895	oct-18
2562	ÁREA DE SALUD DE NANDAYURE	771	ene-19
		772	ene-19
2582	ÁREA DE SALUD DE COLORADO	771	jul-18
		772	jul-18
2586	ÁREA DE SALUD DE CHACARITA	895	abr-18
		895	nov-18
2592	ÁREA DE SALUD DE GARABITO	771	sep-18
		772	jul-18
		772	oct-18
		895	feb-19
2594	ÁREA DE SALUD DE AGUIRRE	895	jul-18



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

			ago-18
			oct-18
2601	HOSPITAL DR TONY FACIO CASTRO	771-772	oct-18
		771-772	nov-18
2602	HOSPITAL DE GUAPILES	895	jun-18
2632	ÁREA DE SALUD DE LIMON	772	abr-18
		895	abr-18
		895	sep-18
		895	ene-19
		895	mar-19
		895	abr-19
		771-772-895	nov-18
2634	ÁREA DE SALUD DE GUAPILES	895	nov-18
		771/772	abr-19
2652	ÁREA DE SALUD DE CARIARI	772	abr-18
		895	feb-18
		895	nov-18
2654	ÁREA DE SALUD DE MATINA	771	sep-18
		771-772	nov-18
2680	ÁREA DE SALUD DE TALAMANCA	771-772	oct-18
2702	HOSPITAL MANUEL MORA VALVERDE	895	ago-18
2703	HOSPITAL DRTOMAS CASAS CASAJUS	895	nov-18
2732	ÁREA DE SALUD DE BUENOS AIRES	771	jul-18
		771	sep-18
		772	feb-19
		771-772	nov-18
2760	ÁREA DE SALUD DE PEREZ ZELEDON	771	may-18
		771	nov-18

Fuente: Sistema Informático Contabilidad de Suministros